

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 2)

Gobierno Civil de la Provincia

Corrientes eléctricas.—Edicto.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión otorgada por este Gobierno civil en 21 de Julio de 1923 a la Sociedad «Saltos del Casaño», para establecer líneas de conducción de energía eléctrica en los concejos de Cabrales, Onís, Llanes, Cangas de Onís, Parres y Piloña, incoado a instancia de la Jefatura de Obras públicas; y

Resultando que por no haber empezado la Sociedad «Saltos del Casaño» las obras de reforma que se proponían en las condiciones de la concesión de la línea de transporte, la Jefatura de Obras públicas propone se considere aquélla como caducada y se oficie a la citada Sociedad para que corte la corriente:

Resultando que D. Ricardo Esparza, como Consejero-Gerente de dicha Sociedad acude al Sr. Gobernador civil manifestando que ésta entregó su fábrica a D. Ramón Fernández Morán, para su dirección y administración, pero fué tan mala su gestión que no se preocupó ni de atender las órdenes del Gobierno civil y Obras públicas, por lo que fué destituido de su cargo; que habiendo tomado de nuevo la Sociedad la dirección de la fábrica, procede atender a reformas en la línea, pero que no conocen cuáles son las reformas que se le proponían, pues el señor Fernández Morán ni las ejecutaba ni se las comunicó; que en la mayor parte de los caminos de alguna importancia en que hay cruce de línea, la instalación está hecha de doble poste de cemento,

hilos y aisladores dobles con su correspondiente suspensión; que se hallan dispuestos a subsanar todas las deficiencias que se les indiquen, y por todo ello suplican no se les obligue a suspender la luz en los diversos pueblos que de ella se sirven, pues esto supondría graves perjuicios para dichos pueblos, que se les fije un plazo prudencial para proceder a la reforma de la línea, y transcurrido este plazo se haga la confrontación de línea, y que no se estime la caducidad de la concesión en méritos a las razones alegadas:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas en su informe manifiesta que la Sociedad no ha dado cumplimiento a las cláusulas de la concesión, habiendo dado motivo para que se le suspendiese el servicio de alumbrado, sin que esto fuese suficiente para practicar las oportunas reformas; que recientemente se verificó una inspección técnica, que dictaminó en el sentido de que la instalación no reunía las condiciones más precisas para la seguridad y buen servicio, demostrando con ello que la citada empresa ha procedido con una gran falta de competencia y formalidad, en perjuicio de los intereses públicos, que no se puede seguir tolerando, por todo lo cual procede decretar la caducidad de la concesión:

Resultando que la Comisión provincial informa que procede se declare la caducidad de la concesión de referencia:

Considerando que la Sociedad «Saltos del Casaño» ha dejado transcurrir con exceso el plazo de seis meses que se le hubo de conceder para verificar las obras de reparación absolutamente necesarias para dejar en las debidas condiciones de seguridad la línea de transporte de energía eléctrica, instalada para suministrar fluido a varios pueblos, entre otros, Corao, Mestas, Intriago, etc., obras cuya realización era urgentísima, dados los inminentes peligros (sobre todo en la época de los temporales, porque los postes amenazan caerse al menor soplo del viento) que la deficiencia de la

instalación ofrece, tanto para las personas como para los animales, es visto que dicha Sociedad, con su proceder, ha incurrido en la sanción que las mencionadas disposiciones legales y de un modo más especial concreto y terminante la prescripción 13.ª de las que se le fijaron al otorgarle la concesión:

Considerando que no solamente tuvo la referida Sociedad la línea en lamentable estado, faltando con ello abiertamente a las precipitadas condiciones, que dejó incumplidas, sino que tampoco se ha presentado a la aprobación, según ordena la condición 19.ª el cuadro detallado de sus tarifas:

Considerando que esto sentado, es inadmisibles por completo la alegación de la Sociedad, pretendiendo desplazar la responsabilidad de tales faltas u omisiones sobre su anterior Director D. Ramón F. Morán, sin que afecte a la Sociedad, puesto que cualquiera que fuese la gestión de éste, acertada o desacertada, evidente es que obrando como obraba en representación de aquélla, las consecuencias de su actuación necesariamente habrán de pesar sobre la entidad social;

Vistos la Ley General de Obras públicas de 13 de Abril de 1879, el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y la resolución de este Gobierno civil de 21 de Julio de 1923, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 3 de Agosto del mismo año,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, declarar caducada con pérdida de fianza la concesión otorgada por este Gobierno civil en 21 de Julio de 1923 a la Sociedad «Saltos del Casaño» para instalar líneas de conducción de energía eléctrica en alta tensión en los concejos de Cabrales, Onís, Llanes, Cangas de Onís, Parres y Piloña, con imposición de servidumbre de paso por carreteras, ríos, ferrocarriles y caminos vecinales, por incumplimiento de las condiciones que le fueron fijadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de Febrero de 1925

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 595

Dirección General de Obras públicas

Carreteras.— Construcción.

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 28 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 3.º (terminación) de la carretera de Florida a Cornellana, cuyo presupuesto asciende a 109.478,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 5.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta ó en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Gaceta del día siguiente.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.

—El Director general, Faquinetto. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas.

Oviedo, 25 de Febrero de 1925.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rívera.

R. al núm. 734.

—:—

D. Faustino Fernandez Menendez, vecino de Agüera, Ayuntamiento de Tineo, solicita autorización para construir una alcantarilla para riegos de fincas, cruzando carretera de Florida á Cornelana, trozo 1.º, en su kilómetro 7, hectómetro 10.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, á los efectos del artículo 48 del Reglamento vigente de conservación y policía de carreteras, á fin de que en el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones ú observaciones que se crean oportunas acerca de dicha petición.

Oviedo, 25 de Febrero de 1925.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rívera.

R. al núm. 713

—:—

AGUAS

Examinado el expediente de caducidad de concesión de un provechamiento hidráulico del río Narcea, otorgado a D. David García, por Real orden de 23 de Abril de 1919:

Resultando que en consecuencia de instancia del concesionario, decidiéndose declarara la caducidad de la concesión, y devuelta la fianza presentada, fué ordenado por Real orden de 11 de Abril de 1924, construir el expediente correspondiente:

Resultando que instruido este expediente, la Jefatura de Obras Públicas informa que entiende procede la caducidad de la concesión con pérdida de fianza, toda vez que ésta no debe ser devuelta al concesionario, hasta que las obras fueran terminadas, y no lo han sido por haber desistido el concesionario de su realización:

Resultando que con el anterior informe se muestran de acuerdo la Comisión provincial y ese Gobierno civil:

Considerando que el expediente ha sido instruido con sujeción a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras públicas:

Considerando que la fianza depositada sirve de garantía al Estado de que no será letra muerta lo estipulado en las condiciones de la concesión, no cumplidas en este caso, puesto que el concesionario desistió de la realización de las obras,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido a bien disponer se declare caducada con pérdida de fianza, la concesión otorgada a D. David García por Real orden de 23 de Abril de 1919 de un provechamiento hidráulico del río Narcea.

Lo que se ordena del Sr. Subsecretario encargado del despacho de este Ministerio, comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiendo V. S. remitir a la mayor brevedad posible a este Centro Directivo el resguardo de la fianza que obra en el expediente que

se remitió a ese Gobierno Civil en 11 de Abril del año último, a fin de remitirle a la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, para que proceda al ingreso de su importe en las áreas del Tesoro. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1925.—El Director general, P. D.—El Jefe de la Sección, V. Martín.
Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

R. al núm. 732.

Junta provincial de Beneficencia de Oviedo

El Ilmo. Sr. Jefe, Encargado del Despacho de la Dirección general de 1.ª Enseñanza, concede audiencia, por un plazo de quince días, á los representantes é interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Naves, Ayuntamiento de Llanes, por el Excmo. Sr. D. Pedro del Cueto Collado, en el expediente de clasificación como de Beneficencia de la mencionada fundación.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados en dicha institución.

Oviedo, 26 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 730.

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar la lista de jornales devengados por los peones extraordinarios ocupados en las carreteras de Langreo á Gijón y de los Campos á Trubia, durante el mes de Enero último, importantes en junto 522 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

Langreo á Gijón

Al carretero Manuel Quintanar, vecino de Roces, concejo de Gijón, por tres días de trabajo á 25 pesetas día, 75 pesetas.

Al peón Manuel Barros, vecino de Roces, concejo de Gijón, por 26 días de trabajo á 4,50 pesetas día, 117 idem.

Al peón Manuel Antuña, vecino de Roces, concejo de Gijón, por 20 días de trabajo, á 4,50 pesetas día, 90 idem.

Campos á Trubia

Al peón José García Menendez, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por 20 días de trabajo á 6 pesetas día, 120 pesetas.

Al peón Manuel Suarez Suarez, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por 20 días de trabajo á 6 pesetas día, 120 idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 28 de Febrero de 1925.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Ramón Menendez de Luanca.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

Cuerpo Nacional de Ingenieros

=de Minas=

—:—

Distrito minero de Oviedo

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.
Hago saber:

Que D. Cesáreo Ortiz del Val, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de veinticinco hectáreas de la mina de zinc que se conocerá con el nombre de «Complemento», sita en terreno común y particular, paraje llamado Los Muriazos y Entrambas riegas, parroquia del pueblo de Merodio, concejo de Peñamejilla baja, lindante por el Norte con terreno franco, Este mina «Escapada» y terreno franco, Sur terreno franco y Oeste minas «Aumento» y «2.ª Aumento» y terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida y se pondrá la primera estaca en el ángulo Sur-Oeste de la mina «Escapada», desde cuyo punto se medirán en dirección Norte 400 metros y se colocará la segunda estaca; de segunda á tercera al Oeste 300 metros; de tercera á cuarta Norte 100; de cuarta á quinta Oeste 100; de quinta á sexta Norte 100; de sexta á séptima Oeste 200; de séptima á octava Sur 200; de octava á novena al Oeste 200; de novena á 10 Sur 100; de 10 á 11 al Este 300; de 11 á 12 al Sur 200; de 12 á 13 al Oeste 100; de 13 á 14 al Sur 100; de 14 á 15 al Oeste 300; de 15 á 16 al Norte 100; de 16 á 17 al Oeste 200; de 17 á 18 al Sur 300; de 18 á 19 al Este 400; de 19 á 20 al Norte 100; de 20 á 21 al Este 200; de 21 á 22 al Norte 100, y desde la 22 á punto de partida al Este 100 metros, cerrando el perímetro.

Los rumbos al Norte verdadero.

Fuó admitido este registro con el número 22.847.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con sus correspondiente número, sin perjuicio de tercero mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, M. de Aubarede.

R. al núm. 710.

—:—

El Ilmo. Sr. Director General de Minas é Industrias Metalúrgicas, con fecha 18 del corriente me comunica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Creada por Real or-

den de 30 de Septiembre de 1924 una Comisión interministerial encargada de enlazar la labor estadística de las Dependencias y servicios del Estado en el orden de la producción, distribución geográfica, transporte, consumo y precio de los productos comerciales, debiendo aportar á ella esa Subdirección de Minas é Industrias Metalúrgicas los datos correspondientes á los servicios que le están encomendados y que le sean solicitados, y siendo por otra parte esencial para la eficacia de este género de estadística en lo que ha de reflejarse una situación lo más próxima posible á la realidad, la mayor rapidez en la recogida y remisión de los datos que en ella han de figurar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Jefatura de los Distritos Mineros se remitan en lo sucesivo á la Subdirección de Minas é Industrias Metalúrgicas los datos siguientes:

Combustibles: Antracita—Hulla—Lignito—Cok—Aglomerados.—Minerales Metalíferos—Zinc—Cobre (mineral de) Cobre (pirita ferro-cobrizo)—Hierro—Manganeso—Plomo—Metales: Azogue—Plomo—Hierro—(lingote)—Cobre—Zinc—Acero (lingote de).—Con cifras de producción, clasificación industrial de los combustibles, ley media de los minerales metalíferos, valores á boca-mina ó pié de fábrica y Sociedades mineras ó fábricas productoras, debiendo ser los datos de un mes, comprobados en lo posible, enviados dentro de los 20 días del siguiente á excepción de los correspondientes al mes de Enero del corriente año, que por la fecha de esta Real orden no podrán ser remitidos dentro del plazo señalado.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 18 de Febrero de 1925.—El Subdirector, J. R. Valiente.—Rubricado.

Lo que comunico á los explotadores de estas sustancias para que dentro de los plazos que se señalan remitan á esta Jefatura de Minas los datos exigidos.

Oviedo, 25 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 731

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

Transcurrido el plazo señalado en los anuncios sin haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo municipal de ejecutar por subasta pública las obras de adaptación para mercado de ganado en los terrenos recientemente adquiridos por concurso, se hace saber que la expresada subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el día 28 de Marzo próximo, hora de las quince, ante el Sr. Alcalde, Concejal designado y Secretario de la Corporación, o quienes hagan sus veces.

El presupuesto de las obras asciende a tres mil seiscientas

ochenta y dos pesetas, y no se admitirá ninguna proposición en alza al indicado presupuesto.

Para optar a la subasta será necesario depositar previamente en la Caja municipal el cinco por ciento del presupuesto, o sea la cantidad de ciento ochenta pesetas noventa céntimos, la que deberá elevarse al diez por ciento del importe que sea adjudicada la subasta, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 8.^a (una peseta) y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, en sobre cerrado y acompañadas de la cédula personal del licitador y recibo del resguardo en el que conste haber constituido la fianza provisional.

Las proposiciones deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para el día de la subasta.

El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario, y para el bastanteo de poderes puede intervenir cualquier Letrado en ejercicio.

Las condiciones, proyecto y presupuesto se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas hábiles en su oficina.

Pravia, 20 de Febrero de 1925.
—El Alcalde, Luis Longoria.

Modelo de proposición:

D....., vecino de..... enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas que figuran en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de adaptación para un mercado de ganado de los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento de Pravia, con arreglo a las condiciones señaladas por la cantidad, de pesetas..... (aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 718

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Enero último.

Sesión del día 3

Se aprueba el acta de la anterior, la cuenta de Consumos correspondiente a Noviembre último, y se acuerda:

Pasar a informe del Concejal D. Benigno Rodríguez un oficio del Alcalde de barrio de Báscones sobre reparación de un camino.

Quedar enterados de una comunicación de la Junta provincial de protección a la infancia, sobre implantación de la cuota benéfica sobre hospedaje.

Adquirir cien metros cúbicos de grava para la reparación de la calle de Pedregal.

Quedar enterados de un dictamen sobre valides del contrato de alumbrado público.

Aprobar el sorteo para la amor-

tización de quince obligaciones del empréstito municipal.

Practicar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores.

Proceder a la venta del terreno del viejo Cementerio.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes conceptos y se acuerda:

Establecer el recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales.

Aprobar un informe del Inspector de Sanidad acerca de las condiciones higiénicas de un gallinero.

Aceptar los 400 árboles ofrecidos por la Jefatura de Montes.

Que el Alcalde-Presidente y Concejales D. Lino Prieto Alvarez y D. Justo Tolivar de la Vega, representen al Ayuntamiento en el homenaje a SS. MM. los Reyes, que tendrá lugar el día 23 del corriente, contribuyendo con la cantidad de cinco pesetas al costo de las insignias de Alcalde y Alcaldesa.

Suspender de empleo y sueldo por un mes al oficial de Secretaría.

Adquirir las losas que constituirían la antigua acera de la calle de Pedregal.

Quedar enterados de una Circular del Gobierno civil sobre persecución del intrusismo en la Dirección de obras.

Aprobar la lista de individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, a los efectos de la elección de Senadores.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes conceptos y se acuerda:

Designar al Concejal D. Antonio García Estrada para formar también parte de la Comisión designada que ha de representar a este Ayuntamiento en el homenaje a SS. MM. los Reyes, que tendrá lugar el día 23 del corriente.

Pasar a informe del Concejal don Antonio Valle Grana, instancia de D. Pedro Suarez solicitando permiso para continuar las obras de variación de un camino.

Pasar a informe igualmente de los Concejales D. Esteban Lesmes y D. Mario Areces, escrito de vecinos de Moutas solicitando el arreglo de una fuente en aquel pueblo.

Autorizar a D. Bernardo Huerta, vecino de Moutas, para abrir un hueco en la casa de su propiedad.

Dejar pendiente de resolución en tanto se procede a la confección del presupuesto municipal, el escrito presentado por D. Sancho Rodríguez, vecino de esta villa, solicitando autorización para instalar mesas veladores en la acera de la calle de Pedregal.

Pasar a informe de los Concejales D. Esteban Lesmes y don Mario Areces, instancia de vecinos de Agüera y El Caliente en demanda de que se proceda al arreglo de una fuente, formulando a la vez presupuesto de gastos

adaptado al empleo de tubería Gres.

Quedar enterados del Real decreto fecha 30 de Diciembre último, dictando disposiciones para la aplicación del Estatuto municipal, en materia de población y término municipales, sanidad y otros extremos.

Aprobar los extractos de sesiones de Diciembre último.

Idem el plano para la apertura de una entrada en la finca llamada El Pradón, sita en esta villa.

Designar al Concejal D. Eulogio Patallo, para representar a este Ayuntamiento en la Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido judicial de Oviedo.

Declarar a efectos de quintas la unicidad y pobreza del mozo Joaquín Quiñones Cuesta y de su familia.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Reconocer un crédito de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos al Capelián del Cementerio.

Que informe el Alcalde de barrio de Ambás, la instancia de Roque Suárez, vecino de aquel pueblo, que solicita permiso para haber reformas en una casa de su propiedad.

Incluir en las listas de la Beneficencia municipal a D.^a Josefa Menéndez, vecina de La Mata.

Pasar a informe de una Comisión compuesta de los señores D. Eulogio Patallo y D. Manuel Campoamor, el escrito presentado por D. Antonio Alvarez, para prolongar la galería en la calle de Suarez Valdés.

Aprobar un informe de la Comisión designada al efecto, en el que propone el arreglo de la fuente de Agüera, por el presupuesto de trescientas setenta y cinco pesetas.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 31

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes atenciones, y se acuerda:

Autorizar a D. Rafael Díaz, vecino de Ambás, para construir un tendejón apoyado en cuatro columnas.

Oficiar al Alcalde de barrio de San Juan, para que inspeccione y ordene el arreglo por sextaferia del camino que desde el barrio del Carbayín se dirige a los de Acebedo y La Linares.

Autorizar a D. Juan Díaz, vecinos de Ambás, para reconstruir un edificio de su propiedad.

Reclamar a los vecinos de Santa María, de Grado, la presentación de croquis y presupuesto de las obras para el arreglo de un camino y un abrevadero.

Incluir en las listas de la Beneficencia municipal a D. Rafael Fernández, vecino de La Mata.

Aprobar el padrón de cédulas personales y que se exponga al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Adquirir una máquina de coser con hilo de alambre, previas garantías de resultado y solidez.

Quedar enterados de una ins-

tancia presentada por D. Miguel Acebedo, vecino de esta villa, oponiéndose a la prolongación de una galería en la calle de Suárez Valdés, y declarar que el escrito a que este señor hace referencia, se halla pendiente de informe de la Comisión designada.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el escrito de D. José Fernández, vecino de Llamas, reclamando el pago de mil quinientas cincuenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos, suma anticipada para las obras de la Escuela de aquél pueblo.

Se levanta la sesión.

Grado, 5 de Febrero de 1925.—
El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 717

Alcaldía de Siero

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales:

D. Ricardo Bianco Martínez-Pastur.
Francisco Canseco Almuzara.
José Parrondo Pesa.
Fausto Vigal Alvarez.
José Nachón Cabo.
Juan Quirós Pedrero.
Agustín Fernández Rodríguez.
Sergio Venero Rodríguez.
Miguel Miranda Cabo.
Atilano Rodríguez Huerta.
Luis Fernández Quirós.
Anselmo Vigil Escalera.
Sinesio Nosti Cabeza.
José García Menendez.
Leandro Domínguez Díaz.
Rodrigo Llorián.
Venerando Renta García.
Braulio Pevida Nosti.
Alfredo Corujo Blanco.
Pedro Mendez.
Angel Rodríguez.
Domingo Gaite.
Pancracio Argüelles

Contribuyentes:

D. Manuel Vereterra Lombán
Gregorio Vigil Escalera.
Eduardo Sánchez Vizcaino.
Manuel Rodríguez Cuesta.
Baltasar Suarez Alonso.
Cándido Sánchez Fernández.
Dionisio Villa Fonseca.
Cándido Díaz Fernández.
Juan Laborda Gordero.
Constantino Alvarez Gonzalez.
Luis Vigil Cabanilles.
Nicanor Hevia Noval.
Emilio Noval Quirós.
Manuel Hergo Díaz.
Alfredo Canteli Jutierrez.
Bartolomé García Bayón.
Prudencio Noval Nachcón.
Faustino Cueva Menendez.
José Prado Roza.
José Antonio Rodríguez Cañal.
Andrés de la Roza Palacio.
Guillermo Rodríguez Fonseca.
Joaquín Cueva Palacio.
Máximo Castañón Vigil.
Ramón Ochoa Llano.
José Miranda Suarez.
Froilán Roza Cabal.
Emilio Rodríguez Noval.
José García Fernández.
Francisco Canal Valdés.
José Benito Bros Llanos.

D. Manuel de la Roza Casal.
 Miguel Ramos Campanero.
 Tomás Ramos Campanero.
 Vicente Fonseca Ordiales.
 Venancio Rodriguez Casielles.
 Rafael Alonso Villa.
 Nazario Suarez Suarez.
 José M.^a Vigil Cabanilles.
 Antonio Pacho Herrero.
 Bernardo Junquera Cueva.
 Manuel Sanchez Cueva.
 Luis Camino Rodriguez.
 Adolfo Corzo Fernandez.
 José M.^a Camino Rodriguez.
 Gervasio Rodriguez Sanchez.
 Saturnino Gutierrez Martinez.
 Carlos Martinez Sanchez.
 Casimiro Moro Suarez.
 Ricardo Cabeza Cabeza.
 Perfecto Diaz Diaz.
 José Rodriguez Gonzalez.
 Esteban Huergo Iglesias.
 Gabriel Rodriguez Rodriguez.
 Ramón Lopez Romonte.
 José Diaz Diaz.
 Manuel Fonseca Vigil.
 Rufino Rodriguez Rodriguez.
 Carlos Garcia Martinez.
 Francisco Rodriguez Diaz.
 Celestino Quirós Rodriguez.
 Valentín Montes Cocaña.
 Carlos Pañeda Rodriguez.
 Joaquín Suarez Fonseca.
 Emilio Blanco Noval.
 Francisco Estrada Martinez.
 Manuel Canteli Cueto.
 Bernardo Cueto Sanchez.
 Manuel Corujo Corujo.
 Francisco Suarez Rodriguez.
 Robustiano Vega Agüeria.
 Ramón Baragaño Palacio.
 Francisco Gutierrez Vigil.
 Sabino Villanueva Pacho.
 Vicente Canteli Villanueva.
 Valentín Vigil Vigil.
 Francisco Diaz Diaz.
 Raimundo Rodriguez Lopez.
 Florentino Novai Trabanco.
 José Vigil Cortina.
 Agapito Rato Puente.
 Benigno Vigil Villa.
 José Baizán Gutierrez.
 Ignacio Cortina Menendez.
 Emilio Alonso Fernandez.
 Gumersindo Gonzalez Ortega.
 José Braña Nicieza.
 José Suarez Fa.
 Manuel Palacio Alvarez.
 Esteban Huergo Iglesias.
 Contribuyentes por utilidades.
 D. José Castañón Barinaga.
 Donato del Camino Rodriguez.
 Celestino Montoto.
 Vicente Moro Lagar.
 Urbano Arboleya Rodriguez.
 José Miranda Lagar.
 Rufino Martinez Noval.
 Bernardo Nuño Cueva.
 Perfecto Fernandez Cocañin.
 Paulino Alvarez Perez.
 Acisclo Uria Cirión.
 José M.^a Suarez Fernandez.
 Toribio Ferrero.
 Luis Sanz Fernandez.
 Póla de Siero, 25 de Febrero de
 1925.—El Alcalde, Ricardo Blanco.
 El Secretario, José Castañón.
 R. al núm. 773.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

Don Rafael Sánchez del Valle,
 Juez municipal accidental de Vi-
 llaviciosa (Oviedo).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y Reales decretos de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento
 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante; y

3.º Certificación de exámen y aprobación conforme al Reglamento del particular u otros documentos que acrediten su actitud para el desempeño del cargo, servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos se publica el presente edicto.

Dado en Villaviciosa, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Rafael Sánchez.—Por su mandado, El Secretario, Ricardo Colubi.

R. al núm. 758

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aprehellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

VIGIL BLANCO, Juan, hijo de Juan y de Teresa, natural de Muñón, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión barbero, de 21 años de edad, estatura 1,632 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

750

DURÁN PIERNES, Felipe, hijo de Adolfo y de Francisca, natural de Infiesto Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado última-

mente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

752

GARCIA VIGIL, Manuel, hijo de Francisco y de Asunción, natural de Marcenado, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de 21 años de edad, estatura 1,610 milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

753

GARCIA LAGAR, Félix Dionisio, hijo de Gregorio y de Ramona, natural de Siero, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

748

CANAL VIGIL, Antonio, hijo de Gregorio y de Cándida, natural de Poja, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, profesión minero, de 21 años de edad, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en Careses, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

749

PRIDA, Alejandro, hijo de Bernarda, natural de Bseceña, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

754

PERUYERA BALLINA, Primitivo, hijo de Silvino y de Juana, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el

pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

775

GONZALEZ DIAZ, Valentin, hijo de José y de Dolores, natural de Abres, Ayuntamiento de Llana, provincia de Oviedo, comerciante, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Manuel Rodríguez de Castro, residente en Oviedo.

756

GONZALEZ FERNANDEZ, Luis, hijo de Rafael y de Ramona, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Manuel Rodríguez de Castro, residente en Oviedo.

739

MARTINEZ GARCIA, Victor, hijo de Marcelino y de Josefa, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Manuel Rodríguez de Castro, residente en Oviedo.

650

GANCEDO ORDIALES, José Antonio, hijo de Ricardo y de Mercedes, natural de Libardón, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Colunga, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, D. Francisco Buendía García, de guarnición en Burgos.

706

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Antonio, hijo de Alfredo y de Juana, natural de Felechés, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

751